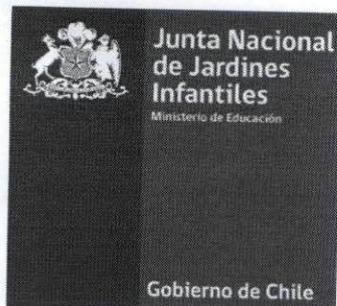




RESOLUCIÓN EXENTA N° 015018

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/595 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2014 DEL DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE Y REVOCA AUTORIZACIÓN NORMATIVA.

Talca, 08 ENE 2016

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución Exenta N° 015/191 de fecha 20 de octubre de 2015 que designa a don Andrés Emilio Esquivel Peña como Director Regional del Maule; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550 de 07 de noviembre de 2013, se establecieron normas sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2.- Que, a través de Resolución Exenta N° 015/595 del 03 de diciembre del 2014 se otorgó el sello de Autorización Normativa a la Sala Cuna particular "Mickey y los Bebés", ubicada en calle 15 Sur, Villa Rio Claro N° 278, de la comuna de Talca.

3.- Que, con fecha 13 de noviembre de 2015 se efectuó fiscalización al establecimiento por parte de un profesional de la Unidad de Autorización Normativa, constatándose que éste se encuentra cerrado y sin funcionamiento.

4.- Que, esta autoridad por razones de mérito, oportunidad y conveniencia está obligada a revocar la resolución que otorgó autorización normativa a la sala cuna particular "Mickey y los Bebés".

5.- Que, el artículo 14 de la Resolución Exenta N° 015/550 prescribe que "Si dejaran de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la autorización normativa otorgada, la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá el derecho a revocar, en cualquier momento, mediante Resolución Exenta, firmada por el Director Regional competente"

RESUELVO:

1° **REVÓQUESE** la Autorización Normativa otorgada mediante Resolución Exenta N°015/595 del 03 de diciembre del 2014 del Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la sala cuna particular "Mickey y los Bebés" Folio N° 433, ubicada en calle 15 Sur, Villa Rio Claro N° 278, de la comuna de Talca, por cuanto el establecimiento ha incumplido los requisitos que sirvieron de base para otorgar la antedicha acreditación.

2° **RETÍRESE** el correspondiente sello de autorización normativa que contiene el Folio N° 433.

3° **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 015/595 del 03 de diciembre del 2014 que otorgó autorización normativa al establecimiento antedicho.

4° **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución Exenta al representante legal del establecimiento "Mickey y los Bebés", conforme lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 19.880.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP /PHF-NAC/RGD/MPV/MJRA/mjra
DISTRIBUCIÓN

- Representante Legal Establecimiento
- Sección Autorización Normativa DIRNAC
- Unidad de Autorización Normativa Regional
- Oficina OIRS Regional
- Oficina de Partes

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Marchant Pereira 726, Providencia,
Santiago, Chile Fono: (56-2) 26545000
www.junji.cl

